

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

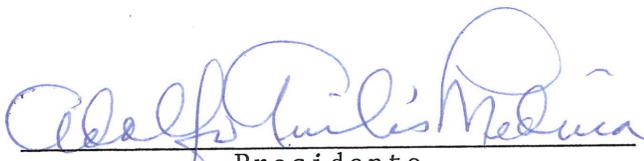
Número 81

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR EL PAGO AL ING. CARLOS J. MARTINEZ SOTO POR LA CANTIDAD DE \$1,400.00 POR SERVICIOS PRESTADOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El día 10 de enero de 1992, este Municipio contrató los servicios del Ing. Carlos Martínez Soto, para la valoración de la propiedad radicada en la Calle Tapia Núm. 21, Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Dichos servicios fueron recibidos de conformidad por el Lic. José Rossy Valderama, empleado de nuestra División Legal.
- Por Cuanto : Los servicios ofrecidos por el Ing. Carlos J. Martínez Soto fueron realizados a satisfacción del Municipio, y por tanto, entendemos que procede se honre el pago y de esa forma evitar un enriquecimiento injusto por parte de este Municipio.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1992.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas a efectuar el pago al Ing. Carlos J. Martínez Soto por la cantidad de \$1,400.00 de la partida 70.10.1.577 - Reclamación Suministro de Materiales y/o Servicios Años Anteriores.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales para los fines de rigor.

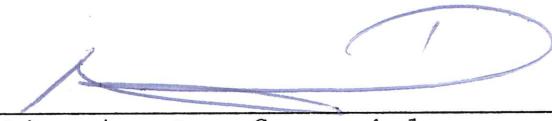


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 23 de diciembre de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 81, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Gineés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 1992-93 (1A) de fecha 10 de agosto de 1992, el día 23 de diciembre de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal